



**REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
de ENGIE Energía Perú S.A.**

(el presente Reglamento ha sido aprobado en sesión de Directorio de fecha 10 de
noviembre de 2021)

REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS **de ENGIE Energía Perú S.A.**

(el presente Reglamento ha sido aprobado en Sesión de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2021)

Artículo 1: El Reglamento.

El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas (el “Reglamento”) tiene por objeto facilitar la organización y dinámica de funcionamiento de la Junta General de Accionistas de ENGIE Energía del Perú S.A. (la “Sociedad”).

El presente Reglamento deberá ser interpretado y aplicado de conformidad con el Estatuto Social de la Sociedad y la Ley General de Sociedades y no podrá ser interpretado en el sentido de modificar el Estatuto Social. Asimismo, en caso de emitirse normas legales que establezcan regímenes excepcionales de carácter temporal para la celebración de Juntas Generales de Accionistas, lo establecido en el Reglamento no podrá interpretarse como un impedimento para la aplicación de dichas normas legales.

En caso de detectarse alguna discrepancia entre lo dispuesto en el Reglamento y lo previsto en el Estatuto Social o en la Ley General de Sociedades, prevalecerá lo establecido en el Estatuto Social o en la Ley General de Sociedades, según sea el caso.

Artículo 2: Asistencia.

- 2.1. Tienen derecho a asistir a la Junta General de Accionistas, con voz y voto, los titulares de acciones con derecho a voto que se encuentren inscritos en la matrícula de acciones o en el Registro Contable de CAVALI hasta los dos (2) días calendario previos a la celebración de la Junta General de Accionistas correspondiente.
- 2.2. Asimismo, tienen derecho a asistir con voz pero sin voto los Directores y el Gerente General de la Sociedad que no sean accionistas, salvo que la Junta General de Accionistas acuerde expresamente en cada caso algo distinto.
- 2.3. Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, a invitación de ésta o por invitación del Directorio, los abogados, auditores, funcionarios de la Sociedad que no sean accionistas, así como los asesores de estos últimos, salvo que la Junta General de Accionistas en la instalación de la reunión correspondiente disponga lo contrario, pudiendo limitar su asistencia a únicamente la discusión respecto de ciertos puntos de agenda, requiriendo que se retiren para la discusión de otros puntos de agenda y para la deliberación.

Artículo 3: Representación.

- 3.1. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales de Accionistas por cualquier persona (accionista o no). Una misma persona puede representar a más de un accionista en la Junta General de Accionistas.
- 3.2. La representación deberá hacerse constar en carta simple y con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, salvo tratándose de poderes otorgados por escritura pública, los cuales podrían ser otorgados para más de una Junta General de Accionistas. Para estos efectos, se adjunta como Anexo I del presente Reglamento un modelo de “Carta Poder” que puede ser utilizado por los accionistas para otorgar poderes con carácter especial para cada Junta General de Accionistas.
- 3.3. Los poderes deberán quedar registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, bastando para ello que sean remitidos a la Sociedad electrónica o físicamente a las siguientes direcciones, según corresponda:
 - Correo electrónico: juntaeep@engie.com
 - Dirección: Av. República de Panamá 3490, San Isidro.

- Asunto: Poder de representación en Junta General de Accionistas.
- Atención: Gerente General.

3.4. La carta poder de designación de apoderado debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- los nombres y apellidos completos y documento de identidad del accionista que otorga el poder o, en caso ser una persona jurídica, denominación o razón social completa y número de identificación tributaria o corporativa, según corresponda, junto con los nombres y apellidos completos, cargo(s) y documento(s) de identidad del(os) representante(s) legal(es) que firman la carta poder en representación de la persona jurídica;
- los nombres y apellidos completos y documento de identidad de la persona que es designada como apoderado para representación en Junta General de Accionistas y una copia del documento de identidad del apoderado; y,
- la fecha de la Junta General de Accionistas convocada para la cual se otorga el poder, salvo que se trate de un poder otorgado por escritura pública.

De considerarlo necesario o conveniente, la Sociedad podrá requerir el envío de información o documentación adicional que resulte pertinente para la revisión de la designación del apoderado.

Adicionalmente, los accionistas podrán, a su decisión y discreción, indicar en la Carta Poder el sentido del voto para alguno(s) o para cada uno de los temas de agenda de la Junta General de Accionistas para la cual se otorga el poder. Ante falta de indicación expresa del respectivo sentido del voto en la Carta Poder, se entenderá, sin admitir prueba en contrario, que el sentido del voto queda a discreción del apoderado.

Asimismo, el poder deberá indicar si el poder se entenderá vigente en caso la Junta General de Accionistas se celebre en segunda convocatoria. De no indicarlo expresamente, el accionista deberá comunicar a la Sociedad una nueva designación, conforme a los términos señalados precedentemente, con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria.

En el Anexo I del presente Reglamento consta un modelo de carta poder que tiene carácter referencial.

Artículo 4: Convocatorias y reuniones.

- 4.1. La Junta General de Accionistas se reunirá en las oportunidades establecidas en el Estatuto Social y, según corresponda, en la Ley General de Sociedades.
- 4.2. La convocatoria a Junta General de Accionistas se realizará conforme a lo establecido en el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social.

De forma adicional a lo establecido en el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, el aviso de convocatoria indicará el lugar o mecanismos a través de los cuales se pondrá a disposición de los accionistas (i) la información referida a los puntos de agenda de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de este Reglamento; y, de tratarse de una Junta General de Accionistas No Presencial, (ii) la información necesaria para la participación virtual de los accionistas en dicha Junta General de Accionistas No Presencial.

Artículo 5: Información.

En el marco de una convocatoria a Junta General de Accionistas, la Sociedad deberá, desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria a dicha Junta General de Accionistas, poner a

disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad la información relativa a los puntos de agenda materia de la convocatoria que ayude a los accionistas a tomar decisiones respecto de dichos puntos en la Junta General de Accionistas. A decisión de la Sociedad, la Sociedad también podrá poner dicha información en su página web corporativa.

En caso de consultas respecto de la información relativa a los puntos de agenda materia de la convocatoria que se realicen de manera previa a la Junta General de Accionistas, los accionistas deberán formular sus solicitudes a los datos de contacto de Relación con Inversoristas que se indican en la página web de la Sociedad.

Artículo 6: Agenda a propuesta de accionistas.

6.1. Cualquier accionista tiene derecho a proponer asuntos que sean de su interés para ser incluidos en la agenda de convocatoria a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas. Para tal efecto, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- la solicitud deberá ser enviada hasta, como máximo, el 15 de enero de cada año al correo de Relación con Inversoristas indicado en la página web de la Sociedad.
- la solicitud deberá indicar el o los asuntos que desean tratar en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas y las razones de su propuesta, adjuntando la información que consideren relevante.

De considerarlo conveniente, la Gerencia de Finanzas y Relación con Inversoristas solicitará mayor información al accionista o accionistas que hayan enviado la solicitud correspondiente.

- la Gerencia de Finanzas y Relación con Inversoristas pondrá dicha solicitud en conocimiento del Gerente General, quien la someterá al Directorio para su evaluación y decisión sobre incorporar, o no, los temas solicitados en la agenda de la convocatoria a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

El Directorio evaluará los pedidos de los accionistas en la sesión de Directorio que se celebre para convocar a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas y, de considerar los temas solicitados necesarios o convenientes para el interés social, los incluirá como puntos de agenda en la convocatoria a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

En caso el Directorio decida no incluir los temas solicitados en la agenda de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, la Gerencia de Finanzas y Relación con Inversoristas pondrá dicha decisión en conocimiento del accionista o accionistas correspondientes.

6.2. Lo establecido en el presente artículo es sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Decimosexto del Estatuto Social.

Artículo 7: Presidencia, Secretaria y Desarrollo de la Junta General de Accionistas.

7.1. En el desarrollo de la Junta General de Accionistas, le corresponde al Presidente (determinado conforme a lo establecido en el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social):

- (i) Verificar, a partir de la lista de asistencia a que se refiere el Artículo 8 siguiente y dependiendo de los asuntos que van a tratarse, si se cuenta con el quórum necesario para instalar la Junta General de Accionistas.
- (ii) Si se contara con el quórum necesario para instalar la Junta General de Accionistas, declarar su instalación e inicio y señalar qué asuntos de agenda podrán ser tratados en función del quórum obtenido.

Se deja expresa constancia que la Junta General de Accionistas se iniciará apenas se haya verificado la presencia del quórum mínimo exigido por el Estatuto Social, lo cual en ningún caso podrá ocurrir más allá de treinta minutos de la hora de citación a la Junta General de Accionistas conforme con lo establecido en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

- (iii) Una vez que la Junta General de Accionistas ha sido instalada y antes de pasar a la exposición de los asuntos de agenda, dar cuenta a los accionistas presentes respecto de la participación de Directores, el Gerente General y/u otros invitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de este Reglamento, de tal forma que si algún accionista se opone a la participación de alguna de dichas personas lo manifieste de forma expresa y, consecuentemente, se someta a votación de la Junta General de Accionistas la decisión de permitir la participación de la o las persona(s) respecto de las cuales el mencionado accionista se opuso.
 - (iv) En caso de ausencia del Secretario del Directorio, someter a votación la designación de quien actuará como Secretario en la Junta General de Accionistas.
 - (v) Exponer los asuntos comprendidos en la agenda y, respecto de cada uno de ellos, dirigir el intercambio de opiniones de los accionistas y demás asistentes a la Junta General de Accionistas, de ser el caso, ordenando y moderando las intervenciones.
 - (vi) Absolver las dudas planteadas por los accionistas acerca de los asuntos materia de agenda, apoyándose para ello en los Directores y/o el Gerente General y/o los invitados que participen en la Junta General de Accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de este Reglamento.
 - (vii) Someter a votación cada uno de los asuntos comprendidos en la agenda luego de culminado el intercambio de opiniones y la absolución de dudas a que se refieren los acápite anteriores. Esto ocurrirá una vez que, a su discreción, el debate haya sido suficiente para que los accionistas tomen una decisión informada.
 - (viii) Declarar la aprobación o desaprobación de los asuntos de agenda, según se cuente o no con la mayoría requerida para cada caso de acuerdo con el Estatuto Social.
 - (ix) Resolver las dudas sobre el funcionamiento de la Junta General de Accionistas o sobre este Reglamento.
 - (x) Una vez agotados los puntos de agenda, solicitar a la Junta General de Accionistas la designación de un (1) accionista para que suscriba el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Asimismo, cualquier accionista concurrente a la Junta General de Accionistas tiene derecho a firmar el acta.
 - (xi) Luego de aprobada el acta, dar por concluida y levantar la Junta General de Accionistas.
- 7.2. Actuará como Secretario el Secretario del Directorio o, en su ausencia, la persona que la Junta General de Accionistas designe en cada caso. Corresponde al Secretario:
- (i) Llevar la lista de asistentes según se señala en el Artículo 8 siguiente.
 - (ii) Contabilizar los votos emitidos por los accionistas respecto de cada punto de agenda.
 - (iii) Redactar el acta de Junta General de Accionistas.
 - (iv) Asistir al Presidente en sus funciones.
 - (v) Dar lectura al acta y/o ponerla a disposición de la Junta General de Accionistas para su revisión y aprobación.

Artículo 8: Toma de asistencia

Los accionistas, o sus apoderados, según corresponda, deben acreditar su identidad (mediante DNI, Carnet de Extranjería, Pasaporte u otro documento de identidad fehaciente) antes de ingresar a la Junta General de Accionistas y, en caso de tratarse de una Junta General de Accionistas presencial, adicionalmente, firmar la lista de asistencia. Los accionistas, o sus apoderados, según corresponda, que ingresen luego de instalada una Junta General de Accionistas presencial también deberán firmar la lista de asistencia.

Se verificará que los accionistas, o sus apoderados, según corresponda, se encuentren habilitados para participar en la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 3 del Reglamento.

En el caso de accionistas, o sus apoderados, según corresponda, que ingresen luego de instalada la Junta General de Accionistas, se dejará constancia que sus acciones no fueron computadas para el quórum. También se dejará constancia de los accionistas que se encuentren en mora respecto del pago de sus aportes y de aquellos que se encuentren comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 105 de la Ley General de Sociedades.

Asimismo, también se dejará constancia en caso algún accionista manifieste expresamente su decisión respecto de que sus acciones no sean computadas para alguno o algunos de los asuntos que requieran quórum calificado.

Artículo 9: Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas.

Corresponde al Vicepresidente Legal (División Legal) de la Sociedad hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en Junta General de Accionistas.

Artículo 10: Redacción del acta.

El Secretario formulará el acta de la Junta General de Accionistas, en la que, además de incluir el contenido establecido en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades, deberá dejar constancia expresa de las intervenciones y/o el sentido del voto de los accionistas que así lo soliciten.

ANEXO I

MODELO DE CARTA PODER (es referencial)

Primer Párrafo:

Alternativa 1, según resulte aplicable:

Por medio de la presente carta poder se autoriza a [**nombres y apellidos completos**], identificado(a) con [**tipo de documento de identidad**] No. [**número del documento de identidad**] (el "Apoderado"), para que, en nombre y representación de [**nombres y apellidos completos del accionista o denominación social completa del accionista, según corresponda**], identificado(a) con [**tipo de documento de identidad**] No. [**número del documento de identidad**], accionista de ENGIE Energía Perú S.A. (la "Sociedad"), actúe en la Junta General de Accionistas de la Sociedad a llevarse a cabo el [**día**] de [**mes**] de [**año**] (la "Junta") conforme a la siguiente agenda:

Alternativa 2, según resulte aplicable:

Por medio de la presente carta poder se autoriza a [**nombres y apellidos completos**], identificado(a) con [**tipo de documento de identidad**] No. [**número del documento de identidad**]; y, a [**nombres y apellidos completos**], identificado(a) con [**tipo de documento de identidad**] No. [**número del documento de identidad**]; y, a (*repetir lo anterior tantas veces sea necesario según la cantidad de personas a las cuales se va a designar como apoderado*) (cada uno de ellos, según aplique a quien efectivamente asista a la Junta, el "Apoderado"), para que, cualquiera de ellos, **de forma individual**, en nombre y representación de [**nombres y apellidos completos del accionista o denominación social completa del accionista, según corresponda**], identificado(a) con [**tipo de documento de identidad**] No. [**número del documento de identidad**], accionista de ENGIE Energía Perú S.A. (la "Sociedad"), actúe en la Junta General de Accionistas de la Sociedad a llevarse a cabo el [**día**] de [**mes**] de [**año**] (la "Junta") conforme a la siguiente agenda:

Segundo Párrafo:¹

1. [**Punto de Agenda No. 1 conforme a la convocatoria**].
2. [**Punto de Agenda No. 2 conforme a la convocatoria**].
3. [**Punto de Agenda No. 3 conforme a la convocatoria**].
4. [**Punto de Agenda No. 4 conforme a la convocatoria**].
5. (*repetir lo anterior tantas veces sea necesario según la cantidad de puntos de agenda*).

Tercer Párrafo:

En tal sentido, el Apoderado queda facultado para asistir con voz y voto a la Junta y ejercer todos los derechos correspondientes conforme a la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, pudiendo, especialmente, solicitar dejar constancia del sentido de sus votos y de sus participaciones en el acta correspondiente y suscribir la misma.

[**día**] de [**mes**] del [**año**]

[Firma(s)]

[Nombres y apellidos completos; o, denominación o razón social del accionista]
[Nombres y apellidos completos y cargo(s) del (los) firmante(s) en caso ser persona jurídica]
[Número de documento(s) de identidad del (los) firmante(s)]

¹ Se sugiere que en caso el Accionista, a su sola decisión y discreción, desee indicar en la Carta Poder el sentido del voto para alguno o para cada uno de los temas de agenda de la Junta General de Accionistas, indique el sentido del voto (voto a favor o voto en contra) al costado o debajo del punto de agenda respecto del cual quiere dejar expresamente indicado el sentido del voto.